

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM_RES_EX>
<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**DISPONE REANUDACIÓN DEL PLAZO
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL DE LA DIA DEL PROYECTO
“Regularización y optimización tranque
Arrayanes”**

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del Proyecto “*Regularización y optimización tranque Arrayanes*” (en adelante, el “Proyecto”), por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart y don Ricardo Alfonso Swett Saavedra en representación legal de Olivos del Sur S.A. (en adelante, “Proponente”) ingresada ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”), con fecha 29 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N°2026060011, de fecha 6 de enero de 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de O’Higgins, mediante la cual se Pronuncia Sobre Admisión a Trámite la DIA del Proyecto individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
3. La Carta N°20260610322, de fecha 22 de enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, la cual visa el texto del aviso radial para la difusión de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “*Regularización y optimización tranque Arrayanes*”.
4. La constancia de las Publicaciones en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico “Extracto Legal”, ambas con fecha 2 de febrero de 2026 y disponibles en el expediente de la DIA del Proyecto “*Regularización y optimización tranque Arrayanes*”.
5. La acreditación del aviso de radiodifusión, presentada por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart y don Ricardo Alfonso Swett Saavedra en representación legal de Olivos del Sur S.A. respecto de la DIA del Proyecto “*Regularización y optimización tranque Arrayanes*”, correspondiente al certificado emitido por Radio Ilusión de Pichidegua, 95.3 FM, incluida copia de grabación en soporte digital de los avisos realizados por el Proponente ingresada con fecha 13 de febrero de 2026.
6. La Resolución Exenta N°20260610137, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que suspende el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “*Regularización y optimización tranque Arrayanes*”, por no cumplir con los requisitos del artículo 87 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores todas del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante “MMA”) correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA”).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081925>

7. La carta N°20260610347, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que visa texto de radiodifusión.

8. La constancia de las Publicaciones en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico, "Extracto Legal", ambas con fecha 2 de marzo de 2026 y disponibles en el expediente de la DIA del Proyecto "*Regularización y optimización tranque Arrayanes*".

9. La acreditación del aviso de radiodifusión, presentada por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart y don Ricardo Alfonso Swett Saavedra en representación legal de Olivos del Sur S.A. respecto de la DIA del Proyecto "*Regularización y optimización tranque Arrayanes*", correspondiente al certificado emitido por Radio Ilusión de Pichidegua, 95.3 FM, incluida copia de grabación en soporte digital de los avisos realizados por el Proponente ingresada con fecha 16 de marzo de 2026 y formalizada con fecha 19 de marzo de 2026 en el expediente electrónico del citado Proyecto.

10. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del proyecto "*Regularización y optimización tranque Arrayanes*", correspondiente al ID expediente 2166897560, disponible en el siguiente enlace electrónico:
https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?modo=normal&id_expediente=2166897560

11. El Oficio Ordinario N°20269910258, de fecha 20 de enero de 2026, que deja sin efecto el Oficio Ordinario N°150410, de fecha 20 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva, e Imparte instrucciones sobre la aplicación del artículo 87 del Decreto Supremo N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

12. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA N°119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la DIA del Proyecto "*Regularización y optimización tranque Arrayanes*", fue ingresada por don Jean Paul Henri Rouse Hollemart y don Ricardo Alfonso Swett Saavedra en representación legal de Olivos del Sur S.A., con fecha 29 de diciembre de 2025, y admitida a trámite mediante la Resolución Exenta N°2026060011, de fecha 6 de enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°20260610137, de fecha 13 de febrero de 2026, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins suspendió el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto "*Regularización y optimización tranque Arrayanes*", por no cumplir con los requisitos del artículo 87 del Reglamento del SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081925>

3. Que, mediante la carta individualizada en el Visto N°9 de la presente resolución, el Proponente informó a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que realizó la radiodifusión del Proyecto en los términos requeridos, esto es, realizar nuevamente las publicaciones indicadas en el artículo 30 de la Ley N°19.300, como, asimismo, la radiodifusión correspondiente al artículo 87 del Reglamento del SEIA.

4. Que, el artículo 87 del Reglamento del SEIA dispone que: *"El proponente deberá anunciar la presentación del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental mediante la emisión de, al menos, cinco avisos transmitidos a su costa, en medios de radiodifusión de alcance local de la comuna o comunas del área de influencia del proyecto o actividad, y si no existieren, de la provincia respectiva, entre las 9:00 y 21:00 horas, en días distintos y dentro de los cinco días siguientes a la publicación del extracto o listado de proyecto o actividad, respectivamente.*

La emisión de estos avisos deberá ser acreditada por el proponente por medio de la entrega de una grabación contenida en un soporte electrónico o digital, así como de un certificado expedido por el respectivo medio de radiodifusión, donde indique los días y horarios en que los avisos fueron transmitidos, los que serán incorporados al expediente. Este certificado deberá ser entregado dentro de los diez días siguientes al último aviso radial".

5. Que, el artículo 23 del Reglamento del SEIA dispone que: *"Los plazos de días establecidos en este Reglamento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos. Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes."*

6. Que, revisados los antecedentes, esto es, la Carta para la acreditación del aviso de radiodifusión que fue ingresada con fecha 16 de marzo de 2026 y formalizada con fecha 19 de marzo de 2026, la que consta en el Folio N°2025-06-146-50 del expediente de evaluación de la DIA del Proyecto, a la que se adjunta el certificado emitido por la Radio Ilusión de Pichidegua, 95.3 FM, y una copia de la grabación de los avisos realizados por el proponente en soporte digital, se ha podido constatar que ésta cumple con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento del SEIA, debido a que las radiodifusiones se efectuaron entre los días 3 y 9 de marzo de 2026, en distintos horarios.

7. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos anteriores, es posible determinar que el Proponente, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 87, inciso final, del Reglamento del SEIA.

8. Que en virtud de los antecedentes expuestos.

RESUELVE:

1. **REANÚDESE** la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental en el marco del SEIA de la DIA del **"Regularización y optimización tranque Arrayanes"**, a contar de la notificación de la presente resolución, por haberse dado cumplimiento por parte de don Jean Paul Henri Rouse Hollemart y don Ricardo Alfonso Swett Saavedra en representación legal de Olivos del Sur S.A. a lo establecido por el artículo 87 del Reglamento del SEIA.

2. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos que procedan conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación. Lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081925>

autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE,

<FIRMA_DIREC>
Yamal Karim Suez Muñoz
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

KFS/LSP/LRF

Distribución:

Olivos del Sur S.A. (Titular)
CONAF, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DOH, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno Regional, Región del Libertador Gral. Bdo O'Higgins
Ilustre Municipalidad de La Estrella
SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Libertador Gral. Bdo O'Higgins
SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio Nacional Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081925>

CC:

Jorge Felipe Salazar Cisternas (Oficial de Partes)

Verónica Valeska Arcos Sotomayor (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Regularización y optimización tranque Arrayanes

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins